



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021

CONTRATACION DE UN CONSULTOR TÉCNICO QUE BRINDE ASESORÍA ESPECIALIZADA A PROINVERSIÓN EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ENCARGADOS POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CIRCULAR N° 4

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 1

Solicitamos aclarar los estudios y análisis con que cuenta el MINEM para cada uno de los proyectos.

Respuesta

A la fecha, la única información técnica remitida por MINEM son los anteproyectos de cada uno de los proyectos señalados en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo 1 de las Bases.

Consulta N° 2

Solicitamos aclarar si la Convocante contará con un equipo encargado de realizar la asesoría legal necesaria para el desarrollo de las actividades en las fases de formulación, de estructuración y de transacción.

Respuesta

Se informa que, para el desarrollo de los proyectos en las fases de formulación, de estructuración y de transacción, se contará con el servicio de asesoría legal correspondiente.

Consulta N° 3

En relación con los requisitos del equipo de profesionales, solicitamos se considere la ampliación del periodo para demostrar experiencia, permitiendo la presentación de profesionales con vasta experiencia, que hayan brindado trabajos de asesoría o consultoría efectuados dentro de los últimos 15 años.

Respuesta

Se acepta su sugerencia, ver Circular N° 3 - Modificación a las bases, en la cual se amplía a los últimos 15 años el periodo a considerar para acreditar la experiencia mínima o la experiencia adicional como consultor técnico de los miembros del equipo de profesionales.



Consulta N°4

A fin de estructurar la propuesta técnica y económica que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas, agradeceremos se pueda modificar el cronograma del concurso, otorgando un plazo adicional de 10 días hábiles al ya concedido para la presentación de los documentos antes mencionados,

Respuesta

Ver Circular N° 3, Modificación a las bases.

Consulta N° 5

En los Términos de Referencia (Numeral 5 y otros), se señala que el CONSULTOR, en calidad de entregable, remitirá una liquidación mensual del total de horas efectivas de servicio. Sin embargo, en el Modelo de Contrato de Consultoría (Numeral 4.2, 4.6 y otros) se hace mención a un "Cronograma de entregables".

Favor precisar el contenido del "Cronograma de Entregables" a que hace referencia el Modelo de Contrato de Consultoría.

Respuesta

El modelo de contrato incluido en las bases es referencial, dicho modelo será adecuado a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio, antes de la suscripción del contrato.

Consulta N° 6

En las Bases se señala que el puntaje de la propuesta económica se asignará en función al Importe Neto propuesto sin incluir impuestos (Impuesto a la renta e IGV)

En el numeral 6.1 se señala que la propuesta económica o monto total del contrato se calcula considerando el VHE, 24 meses y 250 horas por mes. Sin embargo, en el numeral 6.3 se indica que el límite de retribución será de 200 horas efectivas de servicios por mes. Si bien se señala la posibilidad de ampliar hasta un máximo 50 horas efectivas de servicios, esto sería posible previa coordinación con el Director de Proyectos que corresponda.

En ese sentido se sugiere calcular el monto total del contrato considerando el VHE, 24 meses y 200 horas por mes.

Respuesta

No se acepta su sugerencia.

En el presente proceso, a efectos que los postores presenten sus propuestas económicas, deberán considerar el máximo total de horas efectivas que podría requerir Proinversión, esto es 250 horas.

Consulta N°7

En relación con el numeral 2.7.3. de las Bases, respecto a la Presentación de Propuestas:

- a) Los documentos que conforman los Sobres N° 1 y 2 ¿se entregarán en un solo formato (PDF, Word u otro)? ¿En caso de archivos PDF se entiende que se admite firma digital?
- b) Siendo varios los documentos que integran los señalados sobres ¿el foliado de cada folio es independiente, o debe mantenerse una misma numeración correlativa desde el primer hasta el último documento de cada sobre?
- c) ¿Se deja a criterio del postor el tipo de foliado a emplear, es decir incluyendo del foliado manual?

Respuesta

- a) Los documentos que forman parte de los sobres 1 y sobres 2 se presentarán de manera física, conforme el detalle establecido en el Anexo N°6 de las bases, en la oportunidad establecida en el Cronograma.

Respecto a su consulta sobre las firmas, ver Circular N° 3 Modificación a las bases.

- b) El foliado de cada sobre debe ser correlativa, para cada sobre.
- c) Sí, es potestad de cada postor definir el foliado.

Consulta N° 8

En relación con Numeral 4.2 Puntaje de Propuesta Económica (PPE) y el Anexo N° 12 Formato de Propuesta Económica, en la determinación de los conceptos señalados, se entiende que debe conservarse la relación:

Honorario = Importe Neto + Impuesto a la Renta
Favor de ratificar si es correcta esta apreciación.

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N°9

En relación con el Anexo 16 - Modelo de Contrato de Consultoría:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- a) Respecto a los alcances de las Cláusulas 2.1, 2.2, a nuestro entender se requeriría una precisión en relación al presente concurso, por cuanto se menciona conceptos no incluidos en el contenido de las Bases, como Cierre Comercial, Cierre Financiero, Asociación Público Privada.
- b) Se solicita precisar estos alcances (9.1b) puesto que se podría entender que dentro de los alcances a cargo del Consultor se incluye trabajos de campo, en los que se requiere desplazamiento y acceso a las zonas geográficas donde se ubican los proyectos. En los TdR no se incluyen trabajos de campo.

Respuesta

El modelo de contrato incluido en las bases es referencial, dicho modelo será adecuado a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio, antes de la suscripción del contrato.

San Isidro, 29 de noviembre de 2021